

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA
N° SEL-0152-2024-OFP/PETROPERU – PRIMERA CONVOCATORIA**

“SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE EFLUENTES LÍQUIDOS – CALIDAD DE AGUA, EMISIONES GASEOSAS - CALIDAD DEL AIRE Y ANALISIS DE SUELO Y SEDIMENTOS DEL OLEODUCTO NORPERUANO”

San Isidro, 08 de enero del 2025

A) NOMBRE DE LA EMPRESA: SERVICIOS ANALITICOS GENERALES SAC (RUC 20514746355)

CONSULTA N° 01

Enviar fotografías de los puntos de emisiones para poder determinar si los puntos de muestreo cumplen con lo mínimo necesario para realizar la medición del AP42, método 2 (determinación de la velocidad del gas y caudal), gases, tales como plataforma, ubicación del niple (diámetro donde ingresa la sonda) y diámetro de la chimenea (si es menor o mayor a 30 cm).

Referencia: Numeral 6.4.1.c, página N° 14 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 01

Los puntos de muestreo cumplen con lo mínimo necesario para realizar la medición del AP42, método 2 (determinación de la velocidad del gas y caudal), gases, tales como plataforma, ubicación del niple (diámetro donde ingresa la sonda) y diámetro de la chimenea. Además, en la visita técnica los postores podrán verificar lo mencionado.

En tal sentido, no es factible brindar fotografías de los equipos de PETROPERU S.A

CONSULTA N° 02

Considerar realizar una visita técnica antes del inicio del servicio.

Referencia: Numeral 6.4.1.c, página N° 14 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 02

La visita técnica sí está contemplada durante el proceso de convocatoria, conforme se establece en el numeral 1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (página 6) de las condiciones técnicas, en cual se indica lo siguiente:

“Las coordinaciones para la visita técnica durante el proceso de contratación se realizarán con la Ing. Yanina Alfaro Rodríguez, Jefa (i) Ambiental Transporte y Distribución y la Ing. Evelyn Velasco Mendoza, Supervisora Ambiental Transporte y Distribución, mediante correos electrónicos yalfaro@petroperu.com.pe y evelasco@petroperu.com.pe respectivamente. Los gastos de la visita técnica serán asumidos por el postor que lo realice”

CONSULTA N° 03

Indicar las metodologías con la que se realizará la medición de gases y partículas en emisiones de acuerdo a su instrumento de gestión ambiental aprobado.

Referencia: Emisiones gaseosas, página N° 34 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 03

Para la medición de Partículas en Emisiones Gaseosas, se cotizará medición directa con Testo (método de cálculo para partículas con EPA-AP42). Según lo estipulado en las Condiciones Técnicas Numeral 6.4.1.C (Página 14)

CONSULTA N° 04

Confirmar si las fuentes de emisiones son de combustión o de proceso.

Referencia: Apéndice 1B, emisiones gaseosas, página N° 34 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 04

Las fuentes de emisiones son de combustión según lo estipulado en las Condiciones Técnicas Tabla N° 11 Parámetros de emisiones gaseosas (Pág.51)

CONSULTA N° 05

Indicar si el prevencionista será asumido por PETROPERU o se debe incluir en la propuesta económica.

Referencia: Numeral 6.4.2.c, página N° 16 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 05

Esto será considerado según lo estipulado en las Condiciones Técnicas Numeral 6.4.2.C

CONSULTA N° 06

Enviar las coordenadas de los puntos de aire, emisiones y demás matrices para la elaboración de los gastos operativos.

Referencia: Formato de propuesta económica, apéndice 1B, páginas N° 34 y 35 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 06

En el inciso d) del numeral 6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA (páginas 20 y 21) de las condiciones técnicas se detalla la información relevante de la logística para la movilización a las Estaciones del ONP y Terminal Bayóvar.

Asimismo, las coordenadas de los puntos de monitoreo se indican en las siguientes tablas de las condiciones técnicas:

- ❖ Tabla N° 6. Puntos de Monitoreo de Efluentes Líquidos.
- ❖ Tabla N° 7. Puntos de Monitoreo de Cuerpo Receptor de Agua.
- ❖ Tabla N° 9. Puntos de monitoreo para el Agua de Reuso del Terminal Bayóvar.

CONSULTA N° 07

Confirmar si la energía y seguridad en todos los puntos de monitoreo de aire (internos y externos) será asumido por PETROPERU o será asumido por el Laboratorio.

Referencia: Formato de propuesta económica, apéndice 1B, páginas N° 34 y 35 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 07

PETROPERU SA brindará las facilidades tal como se describe en el numeral 6.9 Obligaciones y responsabilidades de Petroperú.

CONSULTA N° 08

Indicar la frecuencia de monitoreo (mensual, bimensual, trimestral, etc) a considerar para cada matriz; efluentes, cuerpo receptor, agua, aire, emisiones, etc, en cada lugar donde se realizará el servicio (Estación 1, Estación Morona, Estación 5, Estación Andoas, Estación 6, Estación 8, Estación 9 y Terminal Bayóvar).

Referencia: Formato de propuesta económica, apéndice 1B, página N° 30 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 08

La frecuencia del monitoreo ambiental será mensual, tal como se detallar en el Ítem “h”, del APÉNDICE 1B FORMATO DETALLE DE PROPUESTA ECONÓMICA (la página 37 de las condiciones técnicas, en el cual se indica:

“h) El número de muestras se ha calculado para un periodo de 1 año con una frecuencia mensual”

Asimismo, en la Tabla 14 de las condiciones técnicas (página 53) se indica los puntos de monitoreo ambiental en cada Estación y la frecuencia.

CONSULTA N° 09

Confirmar si el monitoreo de calidad de aire se realizará según el nuevo protocolo por 05 días consecutivos o si se requiere que sea puntual por 24 horas.

Referencia: Formato de propuesta económica, apéndice 1B, páginas N° 34 y 35 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 09

El monitoreo de calidad de airé será puntual por 24 horas según las Condiciones Técnicas Apéndice 4.

CONSULTA N° 10

Confirmar si la medición PM10 y PM2.5 en calidad de aire, se realizará en alto y bajo volumen respectivamente.

Referencia: Formato de propuesta económica, apéndice 1B, páginas N° 34 y 35 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 10

El monitoreo de medición PM10 y PM2.5 podrá realizarse en alto o bajo volumen, de acuerdo con el protocolo de calidad de aire, de acuerdo a las condiciones técnicas (notas de la Tabla 14).

CONSULTA N° 11

Indicar con cuanto tiempo de anticipación PETROPERU informará al Laboratorio en caso requiera postergar algún servicio.

Referencia: Numeral 6.9, página N° 24 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 11

Se ha indicado en el Numeral 6.9 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 12

Para el monitoreo de cuerpo receptor (agua de mar), confirmar si se requiere de embarcación y si está será proporcionada por PETROPERU.

Referencia: Formato de propuesta económica, apéndice 1B, página N° 31 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 12

Para el monitoreo de cuerpo receptor (agua de mar) se requiere de embarcación la cual será proporcionada por PETROPERU. Se indica en Numeral 6.9.e) de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 13

Para el monitoreo de cuerpo receptor (agua de mar), se tomará la muestra en superficie o superficie, medio y fondo marino.

Referencia: Formato de propuesta económica, apéndice 1B, página N° 31 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 13

Para el monitoreo de cuerpo receptor (agua de mar), se tomará la muestra sobre superficie de mar. Se especifica en la Tabla 3 de las Condiciones Técnicas.

CONSULTA N° 14

Indicar si requieren los análisis de metano, etano, propano en emisiones.

Referencia: Notas de Apéndice 4, página N° 54 de las condiciones técnicas.

RESPUESTA N° 14

Sí se requieren los análisis de metano, etano, propano en emisiones, los cuales están el grupo de compuestos orgánicos volátiles (COVs) estipulado en las notas de la tabla 14 de las condiciones técnicas.

Aprobado por:

Evelyn Velasco Mendoza
Jefe (i) Ambiental Transporte y Distribución